

**DOF: 01/09/2017****ALMACENAMIENTOS SUBTERRANEOS DEL SURESTE, S.A DE C.V.**

**Almacenamientos Subterráneos del Sureste, S. A de C. V.**, en cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución RES/1651/2017, aprobada por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en la Sesión celebrada el día 3 de agosto del 2017, así como a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 referida en el Resolutivo en comento, informa que las tarifas máximas iniciales aprobadas para el sistema de almacenamiento de gas licuado de petróleo amparado por el permiso G/355/LPA/2015 del cual es titular, son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
Cargo por Capacidad	Pesos por barril por mes	32.2877
Cargo por Uso	Pesos por barril	0.8992

Agosto 29 de 2017

Director General

**Ing. Raúl E. Puente Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 455369)**